



RESOLUCIÓN N.º 981 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" N° 476.542. -----

**VISTA:** La nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección de Obras y Fiscalización de la Municipalidad de Salto del Guairá, en la que solicita la aprobación de los documentos de licitación para la convocatoria al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" N° 476.542. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 34, Procedimientos convencionales de contratación, dispone: "...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (Cinco mil) jornales mínimos. B) Licitación de Menor Cuantía: Aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. -----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 45 Pliego de Bases y Condiciones, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones establecidas de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...". -----

Que, conforme la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 – Deberes y Atribuciones de la Intendencia Municipal – Inc. b) reza "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas". -----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.** -----

**RESUELVE:**

- Artículo 1º: **APROBAR**, EL PLIEGO Y LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" N° 476.542. CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA.
- Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art 48 de la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----
- Artículo 3º: **COMUNICAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Artículo 4º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Salto del Guairá, 26 setiembre de 2025.



Lic. José Domingo Rodi B.  
Secretario General



Héctor Fabian Moran Spejegys  
Intendente Municipal